

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.789 · 2015

LEY 14.789

Boletín Oficial, 21 de diciembre de 2015 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.789

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sitos en la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, designados catastralmente como:

a) Circunscripción IV, Sección A, Fracción III, Parcela 4b, inscripto su dominio bajo Matrícula 42.763, a nombre de Cooperativa Martín Fierro de consumo popular de electricidad y otros servicios Limitada y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

b) Circunscripción IV, Sección A, Fracción III, Parcelas 6b, inscripto su dominio bajo Matrícula 42.782, a nombre de Aloi, Juan Antonio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles objeto de la presente expropiación serán transferidos a la Municipalidad de Tres de Febrero, para ser destinados a: Complejo Polideportivo Municipal, actividades culturales, sociales, y oficinas públicas municipales y/o provinciales y/o nacionales.

ARTÍCULO 3°. Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 (T. O según Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerarse abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.789. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).